



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Resolución de Gerencia General Regional N° 039 -2015-GR.CAJ/GGR

Cajamarca, 07 MAYO 2015

VISTO:

El Memorando N° 509-2015-GR.CAJ/GGR de fecha 29 de abril de 2015, con registro MAD N° 1776226, Oficio N° 522-2015-GR.CAJ-DRA/D.P. de fecha 20 de abril de 2015, con registro MAD N° 1764554, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el documento del Visto, el Gerente General del Gobierno Regional de Cajamarca, dispone que se proyecte la Resolución Gerencial, conformando a la Comisión encargada de la revisión, verificación, evaluación de la información remitida por la Unidades Ejecutoras de Salud y Educación - Dirección Regional de Salud y Dirección Regional de Educación, para el pago del Decreto de Urgencia N° 037-94 y modificatorias y de acuerdo a los montos que se fijen en las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 522-2015-GR.CAJ-DRA/D.P. de fecha 20 de abril de 2015, la Directora de Personal de esta Entidad, manifiesta al Gerente General Regional que remite los actuados para que proceda con las coordinaciones con la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que se verifique la posibilidad legal y presupuestal de reconocimiento a nivel de Pliego;

Que, la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone en su Segunda Disposición Complementaria Final lo siguiente: **"Dispónese que, a partir del Año Fiscal 2015, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia 037-94 en el marco de la Ley 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos, quedando, luego de aplicado lo establecido en la primera disposición complementaria final de la presente Ley, para todos los efectos desactivado el "Fondo DU 037- 94", creado mediante Decreto de Urgencia 051-2007. Mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Oficina General de Administración en coordinación con la Oficina General de Planificación y Presupuesto de dicho Ministerio, se aprobarán las disposiciones complementarias para la mejor aplicación de lo establecido en la presente disposición..."**;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 073-2013-GR.CAJ/GGR de fecha 20 de marzo de 2013, se conformó la Comisión encargada de la Revisión y evaluación de la información remitida por las Unidades Ejecutoras; Salud y Educación - Dirección Regional de Salud y Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Cajamarca, con la finalidad de cumplir con el pago de deudas del Decreto de Urgencia N° 037-94 y modificatorias;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Resolución de Gerencia General Regional N° ⁰⁸⁹ -2015-GR.CAJ/GGR

Cajamarca, 07 MAYO 2015

Estando a lo señalado y a efectos de que se dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad precedentemente citada, se procede a emitir el acto administrativo conformando dicha Comisión;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN encargada de la Revisión, verificación, evaluación de la información remitida por las Unidades Ejecutoras: Salud y Educación — Dirección Regional de Salud y Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Cajamarca, para el pago de deudas del Decreto de Urgencia N° 037-94, y modificatorias y de acuerdo a los montos que se fijen en las leyes anuales de presupuesto, la misma que estará conformada por los responsables de las siguientes dependencias administrativas:

INTEGRANTES:

- Director Regional de Administración **- Presidente**
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **- Miembro**
- Director Regional de Asesoría Jurídica **- Miembro**
- Directora de Personal **- Secretario**
- 01 Representante de la Dirección Regional de Salud
- 01 Representante de la Dirección Regional de Educación
- 01 Representante de la Dirección Regional de Control Institucional quien actuará como **Veedor**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión conformada según Artículo Primero de la presente Resolución, en el plazo de quince (15) días hábiles de notificada la presente, alcancen el consolidado respectivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que Secretaria General, notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y a los designados para los fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Prof. César Alberto Flores Berrios
GERENTE GENERAL REGIONAL